BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2470 | **Buenos Aires, Miércoles 11 de Diciembre de 1901** | **ADMINISTRACIÓN:** Ministerio de Justicia é Instrucción Pública División de Justicia

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

Acuerdo de 2 de Mayo de 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

Acuerdo de 28 de Mayo de 1901.

Artículo único.—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

Por resoluciones de 11 de Mayo, 29 de Agosto y 5 de Diciembre de 1901, regirá para el Boletín Oficial la siguiente

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 dias ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %.

Número suelto del dia..........	$ 0.10
Número atrasado..................	» 0.20
1 Trimestre.........................	» 1.50
1 Semestre...........................	» 3.00
1 Año..................................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División de Justicia del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletin Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

AVISOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Autorizando la instalación de una casilla en el Puerto de la Capital, para Guarda Sanitario.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1901.

Siendo conveniente cambiar de ubicación á la casilla que ocupa el Guarda Sanitario al servicio del Departamento Nacional de Higiene, don Manuel Pampillon, y de conformidad con lo aconsejado por la Oficina de Movimiento,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Pase á la Oficina de Movimiento para que proceda á ubicar la colocación de la casilla de que se trata, en el costado Sud de la concesión acordada á los señores Niseggi y Cía., destinándosele doce metros de frente por veinte metros de fondo.

Comuníquese etc.

ROCA.
Marco Avellaneda.

Concediendo al Departamento Nacional de Higiene, un terreno en el Puerto de la Capital, para instalar un galpón de material sanitario.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1901.

De conformidad con lo pedido por el Departamento Nacional de Higiene, por intermedio del Ministerio del Interior,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese al Departamento Nacional de Higiene, trescientos cincuenta metros cuadrados de terreno en la cabecera Sud del Dique Nº 1, costado Oeste, al lado del depósito Nº 1, destinado para la instalación de un galpón para depositar material sanitario.

Comuníquese, etc., y pase á la Oficina de Movimiento á sus efectos.

ROCA.
Marco Avellanda.

Concediendo al señor Carmelo Gavazzo, en arrendamiento, un depósito en la Aduana de Gualeguaychú.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1901.

Vista la solicitud que precede de don Carmelo Gavazzo, pidiendo se le conceda en arrendamiento uno de los depósitos existentes en la Aduana de Gualeguaychú; oidas la Aduana local, Inspección General de Rentas y Contaduría General, y resultando que el precio de ($ 500 m/n) quinientos pesos moneda nacional de curso legal, por año, ofrecido, es equitativo; teniendo en cuenta lo que hasta la fecha ha redituado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento á don Carmelo Gavazzo, uno de los depósitos de propiedad fiscal, que existe sobre el Muelle de la Aduana de Gualeguaychú.

Art. 2º El depósito de la referencia será ocupado con los productos de frutos del país, sujetos ó no al pago de derechos, destinados á la exportación, que sus respectivos dueños deseen voluntariamente almacenar en él, debiendo previamente el concesionario someter á la aprobación del Ministerio de Hacienda, la tarifa que ha de regir por servicios, no pudiendo en ningún caso ser mayor que la que la ley respectiva establece por igual concepto.

Art. 3º Fíjase como arrendamiento del depósito de que se trata, la suma de ($ 500 m/n) quinientos pesos moneda nacional de curso legal, por año, cantidad que el señor Gavazzo depositará anticipadamente en la Tesorería de la Aduana local, quedando al propio tiempo obligado á mantener de su cuenta, en perfecto estado de conservación el depósito arrendado.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de dejar sin efecto esta concesión, cuando mejor lo juzgue conveniente, sin que por el hecho se dé lugar á reclamos ni indemnización de ningún género.

Art. 5º Comuníquese, etc., y pase á la Aduana de Gualeguaychú á sus efectos.

ROCA.
Marco Avellaneda.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Confiriendo título de «Contador Público» á varios ex alumnos de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1901.

Vista la precedente nota del señor Director de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, comunicando que los señores Juan A. Rua, Pablo Begue, David Meléndez, José E. Martinelli, Currelio B. Costa, Ernesto d'Oliveira, Holger Christensen, Juan M. Drysdale, Daniel Cabello, Rafael A. Ganella, Félix V. Crocco, Bartolome V. Tamburimi y Carlos González Pérez, han rendido examen con resultado satisfactorio, para optar el título y diploma de «Contador Público», con arreglo al programa instituido por Decreto de 1º de Abril de 1897, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 35 inciso 5º de la Ley de Papel Sellado vigente,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública—

RESUELVE:

Conferir á los señores nombrados, el título de «Contador Público», y expídaseles el diploma correspondiente, previo cumplimiento por parte de cada uno de ellos, de lo dispuesto, por la Ley recordada.

Comuníquese, anótese, etc.

SERÚ.

MINISTERIO DE GUERRA

Concediendo retiro al Vocal de la Intendencia de Guerra don Santiago Castro Feijóo.

DICTAMEN DEL SEÑOR PROCURADOR DEL TESORO

Excmo. señor:

La Ley Nº. 3305 sobre creación de las Intendencias de Suministros, dispone expresamente, que el Poder Ejecutivo determinará la graduación que corresponda á los empleados civiles en la asimilación, con las solas limitaciones de que ella no será mayor del grado de General de Brigada ó Comodoro y de que ella no dá derecho al estado militar (Art. 10).

Por su parte la Ley de Retiros Nº. 3239 dispone que estos se darán á los Jefes y Oficiales y sus asimilados (Art. 2º inciso 1º).

Ahora bien, la limitación impuesta al personal de las Intendencias que su asimilación no les da derecho al estado militar, no lo excluye del derecho á acogerse á la Ley de Retiros, tanto porque ésta expresamente los comprende en sus beneficios, cuanto porque el retiro no es en manera alguna una consecuencia del estado militar, que sólo significa la propiedad de un empleo de esa naturaleza, en tanto el titular sólo puede ser privado de ella por las causas establecidas en la Ley de Ascensos y en el Código Penal Militar (Ley de Asc. Art. 44).

Por lo tanto no hace al caso si un asimilado militar tiene ó no patente de tal, basta que su asimilación esté reconocida por una ley para que deba considerársele comprendido en los beneficios del retiro, porque como he dicho, no hace distinción alguna.

Por lo expuesto, soy de opinion que V. E. debe disponer que se formule la foja ó cómputo de los servicios del señor Castro Feijóo, y acordarle el retiro que con arreglo á ella le corresponda de acuerdo con la escala del Art. 5º de la Ley de Retiros Nº 3239—Buenos Aires, Octubre 17 de 1901. —GUILLERMO TORRES.

DICTAMEN DEL SEÑOR PROCURADOR DE LA NACIÓN

Excmo. señor:

Por Decreto gubernativo el señor Castro Feijóo, fué asimilado á Teniente Coronel 1º y después á Coronel, por el desempeño de sus cargos en la Intendencia de Guerra.

Esa Intendencia es una dependencia directa del Ministerio de Guerra, destinada á un servicio esencialmente militar, lo mismo en la Paz que en la Guerra; y los funcionarios que la componen están sujetos según el Art. 10 de la Ley Orgánica Nº. 3305 á la jurisdicción militar, en las condiciones establecidas en el Código Penal Militar.

Ese Código en su Art. 120, Inciso 4º, reconoce sujetos en todo tiempo á la jurisdicción militar, á los que forman parte *con asimilación militar*, de la Administración Militar y de las demás dependencias del Ejército y Armada. El Art. 2º de la Ley de Retiros Nº. 3239, reconoce que el retiro se dará á los Jefes y Oficiales y *sus asimilados* con sujeción á los requisitos de esa Ley.

El señor Feijóo ha fundado extensa y detalladamente el derecho reclamado, en su bien meditado escrito de fs. 29. No debo repetir sus fundamentos. Y resultando que desempeña un cargo en una Repartición militar, con asimilación militar establecida en los Códigos respectivos, y declarada por decretos gubernativos de 24 de Agosto de 1898; pienso que procede á su respecto, el retiro autorizado por el Art. 2º de la Ley Nº. 3239, que V. E. ha aplicado en diversos casos análogos al del recurrente. En consecuencia, adhiero á las conclusiones del precedente dictamen del señor Procurador del Tesoro.—Octubre 31 de 1901. —SABINIANO KIER.

RESOLUCIÓN

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1901.

Visto el presente expediente iniciado por el Vocal de la Intendencia General de Guerra, don Santiago Castro Feijóo, solicitando retiro militar, y atento lo dictaminado por los señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese retiro militar con goce del sueldo íntegro del empleo de Coronel, al señor Santiago Castro Feijóo, actual Vocal de la Intendencia General de Guerra, y como tal asimilado al grado de Coronel, de acuerdo con lo que dispone el Art. 2º del Decreto de fecha 24 de Agosto de 1898, lo que establece el Art. 6º del Decreto de 18 de Marzo 1899 reglamentando la Ley Nº. 3305, lo determinado por el Art. 5º de la Ley de Retiros, y el informe de la Sanidad del Ejército, que lo declara comprendido en las disposiciones del Art. 2º de la misma Ley.

Art. 2º El señor Castro Feijóo, podrá únicamente usar uniforme cuando se reglamente el que corresponda á la Intendencia de Guerra.

Art. 3º Comuníquese y vuelva á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE MARINA

Declarando en situación de retiro al Torrero Domingo Perrone.

Buenos Aires, Diciembre 5 1901.

Visto el presente expediente de solicitud de retiro, y atento á lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, no obstante lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Torrero de 1ª clase de la Armada, Domingo Perrone, con la pensión militar del (65 º/º) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar sus servicios á trece años, nueve meses y cuatro días, de acuerdo con la escala que fija el Art. 5º de la Ley de Retiros Militares Nº. 3239.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

Aceptando la renuncia del Torrero Martín B. Díaz y nombrando á Juan Valladares en su reemplazo.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1901.

Vista la nota que precede de la Inspección de Faros, acéptasé la renuncia interpuesta por el Torrero de 3ª. clase del Faro de Martín García, don Martín B. Díaz, y nómbrase en su reemplazo á don Juan Valladares.

Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Ampliando la superficie concedida al Consejo Nacional de Educación de Sampacho.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1901.

Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras y Colonias, determina la ubicación de las cuatro hectáreas de tierra en la Colonia Sampacho, que por Decreto de 1º de Julio ppdo., fueron puestas á disposición del Consejo Nacional de Educación, con destino á la fundación de Escuelas, y

CONSIDERANDO:

Que de la subdivisión en quintas practicada por dicha Dirección, resulta corresponder la ubicación propuesta con la de la quinta Nº. 26 que mide 4 hectáreas 66 áreas y 56 centiáreas;

Que el sobrante que quedará libre, una vez ubicadas las cuatro hectáreas acordadas, es tan ínfimo que su reserva no sería de utilidad alguna para el Fsco, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase hasta 4 hectáreas, 66 áreas y 56 centiáreas, la superficie concedida al Consejo Nacional de Educación, en la Colonia Sampacho, por Decreto de 1º de Julio ppdo., con destino á la fundación de Escuelas, y apruébase la ubicación determinada por la Dirección de Tierras y Colonias para la mencionada superficie, y vuelva este expediente á dicha Dirección á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Acordando á don Joaquín de los Santos la propiedad de un lote urbano en la Colonia Formosa, y mandándole extender título de propiedad.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1901.

Visto este expediente en el que don Joaquín de los Santos solicita título de propiedad del lote urbano Nº 276 de la Colonia Formosa, que le fué concedido en 1º de Mayo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado resulta que el recurrente ha dado cumplimiento en ese lote á las obligaciones impuestas por la ley, habiendo abonado el valor total de su precio, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á don Joaquín de los Santos la propiedad del lote urbano Nº. 276 de la Colonia Formosa, que solicita, y pase este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias para que lo remita á la Gobernación del Territorio de mismo nombre, á fin de que previa reposición de sellos, se le extienda el correspondiente título de propiedad, el que deberá ser subscripto por el señor Gobernador del Territorio en representación del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 21 de Septiembre ppdo.

Art. 2º Comuníquese. publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Declarando caduca la concesión del lote rural Nº. 171 de la Colonia Sampacho, otorgada á don Antonio Parola, y la del Nº. 150 de la misma, acordada á don Juan Sosa 2.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1901.

Visto este expediente del que resulta, que con fecha 14 de Enero de 1883, se concedió en venta á don Antonio Parola el lote rural Nº. 171 de la Colonia Sampacho, y al señor Juan Sosa 2., el Nº. 150 de la misma;

Que la inspección últimamente practicada, ha comprobado que esas chacras han sido abandonadas por sus primitivos concesionarios;

Que no existe constancia de que el precio de la tierra haya sido abonado; de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote rural Nº. 171 de la Colonia Sampacho, otorgada con fecha 14 de Enero de 1883 á don Antonio Parola, y la del lote rural Nº. 150 de la misma, acordada en igual fecha á don Juan Sosa 2., y vuelva este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Mandando otorgar título de propiedad del lote 176 y de parte del Nº. 195 de la Colonia Resistencia, á favor de don José Serafini.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1901.

Visto este expediente, en que don José Serafini solicita título de propiedad del lote Nº. 176 y de 37 hectáreas, 84 áreas del Nº. 195 de la Colonia Resistencia, de que es concesionario, y

RESULTANDO:

Que la inspección practicada ha comprobado que la mayor parte del lote Nº. 176 no es apto para la agricultura, habiendo el recurrente introducido en él los adelantos que se mencionan y abonado el valor de su precio;

Que en la parte del lote 195, de que es concesionario, el interesado ha dado cumplimiento á las obligaciones de la ley, y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que el recurrente no ha dado cumplimiento en la totalidad de las tierras que componen el lote 176; á las obligaciones de ley de la proporción establecida por el Decreto de 10 de Febrero de 1899, la circunstancia de no ser aptas para la agricultura esas tierras se lo ha impedido y que, por otra parte, el valor de las mejoras que en él ha introducido, excede al que se hubiera empleado en cultivos, por lo que, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á don José Serafini la propiedad del lote Nº. 176 y la de las 37 hectáreas, 84 áreas del lote 195, de que es concesionario en la Colonia Resistencia, y vuelva este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias, para que lo remita á la Gobernación del Territorio del Chaco, á fin de que, previa reposición de sellos, se le extiendan los correspondientes títulos de propiedad, los que deberán ser subscriptos por el señor Gobernador de ese Territorio en representación del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el Decreto de 22 de Agosto de 1900, debiendo esa Gobernación devolver á los señores Foschiatti, una vez que se tomen las notas respectivas, los documentos que han acompañado, á los fines que estime conveniente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Aprobando la transferencia hecha por don Adrián Guibert á favor de don Juan Stoessel, de sus tierras en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1901.

Visto este expediente, en el que don Adrián Guibert, comprador de 20.000 hectáreas en el Territorio del Chaco, en el remate de 29 de Septiembre de 1887, solicita se apruebe la transferencia que hace de esa tierra á favor de don Juan Stoessel, extendiéndosele el correspondiente título de propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido satisfecho el valor total del precio de la citada tierra, por lo que no hay inconveniente alguno que se oponga á la aprobación de la transferencia realizada, de acuerdo con la interpretación dada al Art. 14 de la Ley de 3 de Noviembre de 1882, que rige esta venta, por Decreto de 2 de Octubre ppdo., dictado en el expediente iniciado por los señores Labarriere y Scheiner;

Que de la inspección practicada resulta que en la tierra comprada, se ha introducido un capital, en haciendas y poblaciones, que excede al exigido por el inciso 3 del Art. 12 de la citada ley, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República -

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por don Adrián Guibert á favor de don Juan Stoessel, de sus acciones y derechos á la superficie de veinte mil hectáreas en los lotes 19 y 23, fracción A, Sección 1ª del Territorio del Chaco, de la que fué comprador en el remate de 29 de Septiembre de 1887.

Art. 2º Declóranse cumplidas las obligaciones de población é introducción de capitales que exige el inciso 8 del Art. 12 de la Ley de 3 de Noviembre de 1882, en las tierras á que se refiere el artículo anterior, y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda á favor del señor Juan Stoessel, cesionario de don Adrián Guibert el título de propiedad correspondiente á la superficie de veinte mil hectáreas, en los lotes 19 y 23 de la fracción A, Sección 1ª del Territorio del Chaco, y fecho, á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Concediendo á la Sociedad Nicolás Mihanovich una prórroga de seis meses para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto de 7 de Octubre ppdo.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1901.

Visto este expediente, en el que la Sociedad Nicolás Mihanovich, solicita se le conceda una prórroga de seis meses para dar cumplimiento á la escrituración de lotes en su concesión, como lo dispone el Art. 2º del Decreto de 7 de Octubre ppdo., y atento las causales invocadas, lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Sociedad Nicolás Mihanovich, la prórroga de seis meses que solicita para dar cumplimiento á lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto de 7 de Octubre ppdo., y vuelva este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Rectificando un Decreto por el cual se mandaba extender unas escrituras á favor de don José Dolio.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1901.

Atento lo informado por el señor Escribano Mayor de Gobierno, en el informe que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 6 del corriente por el cual se mandaba extender á favor de don José Dolio, las correspondientes escrituras de revalidación de los títulos otorgados á don Modesto Puccini y á doña Ana Ramírez, de los solares B. manzana 252, y A. manzana 242 (hoy D. y C. respectivamente) de la Colonia Formosa, en la parte que cita las fechas de 6 de Marzo de 1885, como la del Decreto por el cual se concedió á los señores Puccini y Ramírez, los solares citados y 18 del mismo mes y año, como la del otorgamiento de los títulos de propiedad de los mismos, deviendo entenderse que esas fechas son: 15 de Septiembre de 1884 la de la resolución que ordenaba la escrituración á favor de la señora de Ramírez; G—de Octubre de 1885, la de la que ordenaba la escrituración á favor del señor Puccini, y 18 de Marzo de 1887, la del otorgamiento de los títulos á los mismos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Aprobando una mensura practicada por el Ingeniero Miguel Olmos, de una superficie en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1901.

Visto este expediente en el que el Ingeniero don Miguel Olmos, presenta la diligencia de mensura de las dos mil quinientas hectáreas de que es propietario don Anacleto León, en el territorio de Santa Cruz, de acuerdo con el Decreto de 26 de Enero ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que la mensura practicada por ese Ingeniero ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación;

Que el interesado ha satisfecho el importe de los anticipos que le fueron hechos en su calidad de antiguo poblador de la Colonia Santa Cruz, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Repúblca—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura praticada por el Ingeniero don Miguel Olmos, de la superficie de dos mil quinientas hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, parte Sudeste del lote 2 y parte Noreste del Nº 9 fracción B, Sección XIV de que es propietario don Anacleto León, de acuerdo con el Decreto de 26 de Enero ppdo., y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor del señor León, el correspondiente título de propiedad, fecho, vuelva al Ministerio de Guerra, a los efectos de lo dispuesto en la resolución de 1º de Septiembre ppdo., corriente á fs. 47 de este expediente.

Art. 2º Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Declarando á don Isidro Quiroga, como incurrido en la sanción establecida por el artículo 86 del Código Rural.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1901.

Resultanbo de este expediente:

Que el 14 de Agosto de 1899 ha vencido el plazo fijado por el artículo 85 del Código Rural, para que los propietarios de campos los tengan deslindados y amojonados, sin que hasta la fecha don Isidro Quiroga, propietario de un campo ubicado en el Territorio de Misiones, cuya extensión ha

calculado la Dirección de Tierras y Colonias en 89 kilómetros lineales, haya dado cumplimiento á esas obligaciones por lo que, y de acuerdo con lo informado por esa Dirección y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que don Isidro Quiroga ha incurrido en la sancion establecida por el Art. 86 del Código Rural, para los Territorios Nacionales, la que corresponde hacer efectiva á la Gobernación del Territorio de Misiones, sobre una extensión de ochenta y nueve kilómetros lineales, y dirijase nota al señor Gobernador de ese Territorio, á fin de que deduzca las acciones á que hubiere lugar; vuelva este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Mandando abonar á don Antonio Morales Lezica, sus sueldos desde el 17 de Junio hasta el 30 de Noviembre.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1901.

Vista la solicitud que antecede del señor Antonio Morales Lezica, en la que solicita se le abonen sus sueldos como Inspector de bosques en el Territorio del Chaco, y

RESULTANDO:

Que por los antecedentes que constan en el expediente 1962, C, 1901, el señor Morales Lezica, volvió á hacerse cargo de la citada Inspeción por resolución del señor Ex Ministro don E. Ramos Mexía, y que según nota de la Gobernación del Chaco que corre agregada al expediente, el señor Morales Lezica, se recibió de la Inspección con fecha 17 de Junio ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El Contador Habilitado del Ministerio de Agricultura, abonará al señor Antonio Morales Lezica, Inspector de Bosques, la suma de ochocientos veinte pesos moneda nacional ($ 820 m/n), importe de sus sueldos como tal, desde el 17 de Junio ppdo., hasta el 30 de Noviembre del corriente año, á razón de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales ($ 150 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Concediendo licencia al Jefe de la División de Estadística Agrícola.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1901.

Vista la presente solicitud y encontrando atendibles las razones que se exponen

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Jefe de la División de Estadística Agrícola y Economía Rural don Emilio Lahitte, licencia por el término de un mes, reemplazándolo el Director de Sección de la misma don Florencio T. Molinas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y fecho, archívese.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Mandando entregar una suma al señor A. Dubertrand y Cª., como devolución del depósito efectuado al solicitar una patente de invención.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1901.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 2º del Decreto de fecha 28 de Noviembre ppdo., que corre agregado al expediente 3032 D/899, el Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención á los señores A. Dubertrand y Cª., la cantidad de $ 51,67 m/n, como devolución del depósito por ellos efectuado al solicitar patente de invención para un «Fuelle de papel para inyectar polvos insecticidas, etc.», que les fué denegada.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Mandando entregar una suma á don Manuel Mauris, como devolución de un depósito para patente de invención.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1901.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 2º del Decreto de 29 de Marzo del corriente año, que corre agregado al expediente Nº. 245 M/901, el Ministerio de Hacienda dispondrá se entre por Tesorería General, previa intervención á don Manuel Mauris, la suma de $ 103,33 m/n, como devolución del depósito por él efectuado, al solicitar patente de invención de su invento denominado «Hyme notericida» y del que ha desistido.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Mandando entregar una suma á los señores Núñez y Gibaja, por cobro de pasajes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1901.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención á los señores Núñez y Gibaja, la cantidad de $ 45.90 m/n, importe del del presente expediente, por cobro de pasajes, imputándose dicha suma al crédito extraordinario abierto al Presupuesto vigente, por la ley Nº. 4024 de 17 de Octubre del corriente año.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Disponiendo la forma en que se cobrarán las letras á los colonos de Entre Ríos, por las semillas que les fueron entregadas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1901.

Estando próximos á vencerse los pagarés otorgados por los colonos de la Provincia de Entre Ríos, en pago de las semillas de trigo que recibieron del Ministerio de Agricultura, según lo dispuesto en el Acuerdo de 22 de Febrero ppdo., y siendo necesario disponer lo conveniente para reintegrar al fisco las sumas que esos documentos representan, y

CONSIDERANDO:

Que la distribución de dichas semillas fué hecha por el personal de la Dirección de Agricultura y Ganaderías, por lo que hay conveniencia en que el cobro de esas sumas sea hecho por las mismas personas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda facultado el Director de Agricultura y Ganadería don Ronaldo Tidblom, para efectuar el endoso de los pagarés otorgados por los colonos de Entre Ríos, en pago de las semillas que les fueron entregadas por el Estado, según lo dispuesto en el Acuerdo de fecha 22 de Febrero ppdo.

Art. 2º Autorízasele igualmente á percibir por sí ó por los empleados pue designe, el importe de la deuda contraída por los citados colonos, en la forma y plazo que mejor consulte los intereses del Estado, quedando facultado para ejecutar á los deudores morosos.

Art. 3º Los fondos que se perciban por este concepto, deberán ser depositados en las sucursales del Banco de la Nación, y á la orden del señor Director de Agricultura y Ganadería, quien una vez terminada la cobranza, deberá por medio de giros, reunir las sumas totales en la Casa Central, rindiendo cuenta por duplicado al Ministerio de Agricultura y á la Contaduría General.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Mandando abonar una suma al Ferrocarril del Sud, por pasajes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1901.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervencion á la Empresa del Ferrocarril del Sud, la cantidad de $ 14,98 m/n, importe del presente expediente por cobro de pasajes expedidos por orden del Ministerio de Agricultura, imputándose dicha suma al crédito extraordinario abierto al Presupuesto vigente, por Ley Nº. 4024 de 17 de Octubre de 1901.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Mandando abonar al Ferrocarril Gran Oeste Argentino, una cuenta por pasajes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1901.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención á la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, la cantidad de veintiocho pesos con diez centavos moneda nacional ($ 28.10 m/n), importe del presente expediente por cobro de pasajes expedidos por orden de este Ministerio, imputándose esta suma al crédito extraordinario abierto al Presupuesto General vigente por la Ley 4024 de 17 de Octubre del corriente año.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Mandando abonar al Ferrocarril Central Argentino, una cuenta por pasajes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1901.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención al Ferrocarril Central Argentino, la cantidad de trescientos veintitrés pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 323, 30 m/n), importe del presente expediente por cobro de pasajes, expedidos por orden del Ministerio de Agricultura, imputándose esta suma al crédito extraordinario abierto al Presupuesto General vigente por la Ley 4024 de 17 de Octubre del corriente año.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Mandando abonar al Ferrocarril Argentino del Norte, una cuenta de pasajes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1901.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, á la Empresa del Ferrocarril Argentino del Norte. la cantidad de veintidós pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 22,84 m/n), importe del presente expediente por cobro de pasajes expedidos por orden del Ministerio de Agricultura, imputándose esta suma al crédito extraordinario abierto al Presupuesto Vigente por la Ley 4024 de 17 de Octubre del corriente año.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Mandando abonar una cuenta de pasajes al Ferrocarril Central Norte.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1901.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención á la Empresa del Ferrocarril Central Norte, la cantidad de veintidós

pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 22,58 m/n), importe de pasajes expedidos por orden de este Ministerio, imputándose esta suma al crédito extraordinario abierto al Presupuesto vigente por la Ley 4.024 de 17 de Octubre del corriente año.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Mandando abonar al Ferrocarril del Sud, una cuenta por pasajes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1901

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por la Tesorería General de la Nación, á la Empresa del Ferrocarril del Sud, la cantidad de veintitrés pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 23,60 m/n), importe de pasajes expedidos por orden de este Ministerio, imputándose esta suma al crédito extraordinario abierto al Presupuesto vigente por la Ley Nº 4024 de 17 de Octubre del corriente año.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Mandando entregar una suma á don Nicolás Mihanovich, por pasajes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1901.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, á don Nicolás Mihanovich, la cantidad de ciento ochenta y dos pesos moneda nacional ($ 182 m/n), importe del presente expediente, por cobro de pasajes, expedidos por orden del Ministerio de Agricultura, imputándose esta suma al crédito extraordinario abierto al Presupuesto vigente por la Ley Nº. 4024 de 17 de Octubre del corriente año.

ROCA.
W ESCALANTE.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DESVÍO EN EL KILÓMETRO 846—FERROCARRIL DE BUENOS AIRES Y ROSARIO.

04227-B-901—Noviembre 22 de 1901—Visto lo informado apruébase la circular I.1775 del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, referente á habilitación del desvío kilómetro 846, y á tarifas que para él se cobrarán; comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Schneidewind.

REBAJA EN TARIFAS PARA CEREALES—FERROCARRIL BAHÍA BLANCA Y NORESTE.

04138-B-901.—Noviembre 22 de 1901.—Visto lo informado, apruébanse las rebajas que propone introducir la Empresa del Ferrocarril Bahía Blanca y Noreste, en sus tarifas especiales para cereales destinados á Bahía Blanca, Mercado de Frutos Victoria, Empalme Ferrocarril Sud. Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Schneidewind.

REBAJA PARA EL TRANSPORTE DE MANTECA.—F. C. DEL SUD.

04086 S-901—Noviembre 25 de 1901. Visto lo informado, apruébase la rebaja del 20 % sobre el flete de manteca en lotes no menores de 5.000 ks., destinada á exportacion, que propone introducir la Empresa del Ferrocarril Sud, así como la liberación de flete para el transporte de cajones y carros vacíos para manteca y leche, nuevos ó usados. Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Schneidewind.

ADMINISTRACION DEL BOLETIN OFICIAL

AVISO Á LOS SUBSCRIPTORES

Se previene á los subscriptores del Interior que deseen continuar recibiendo el Boletin Oficial el año entrante, que deben renovar su subscripción antes del 1º de Enero próximo.

Se hace saber á los de la Capital que se ha organizado el servicio de cobranza á domicilio solo por semestres adelantados, en razón de la modicidad de la subscripción.

Los subcriptores que quieran abonar un trimestre, deberán hacerlo en las oficinas de la Administración antes de aquella fecha.

AVISOS

Ministerio del Interior

Policia de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación verbal para la provisión de 360.000 kilos de pasto seco, igual cantidad de maíz morocho y 72.000 id de cebada, que se necesitan para la manutención de las caballadas de Policía, durante los meses de Enero y Febrero del año próximo. Los proponentes deberán presentarse en la Secretaría General de la Repartición, el Miércoles 18 del corriente á las 3 p. m., á fin de hacer sus ofertas.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1901. Juan M. Oyuela, Comisario de Ordenes.

v-18-de-Diciembre.

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento de los individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos que acuerde la Ley de Presupuesto, durante el año próximo de 1902 y para la manutención de los detenidos en este Departamento y depósito de Contraventores para el mismo año. Las propuestas deberán presentarse por separado, en el despacho de la Jefatura de Policía el día Martes 17 de Diciembre próximo, á las 2 y 30 p. m. para Bomberos y á las 3 p. m. para detenidos; debiendo ajustarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la Comisaría de Ordenes.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1901.—*Juan M. Oyuela*— Comisario de Ordenes.

-v- 17 de Diciembre

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la proveduría de racionamiento al personal del Lazareto de Martín García, tripulación del Vapor de Sanidad «Jenner», Hospital flotante «Rodolfo del Viso», Pontones «Rosetti» y «Chacabuco», y cuarentenarios de 3ª clase; de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles en Secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16-Diciembre.

Llámase á licitación por el término de 30 días para la proveduría de placas de vidrio para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, en Secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16 Dbre.

Llámase á licitación por el término de 30 días para administrar el restaurant del Lazareto de Martin García, destinado al servicio de los cuarentenarios, pasajeros de 1ra y 2ª clase; de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16 Diciembre.

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de carbón de cardiff de 1ª calidad para el Lazareto de Martín García, Hospital flotante «Dr. Rodolfo del Viso», Vapor de sanidad «Jenner», «Perseverancia», Pontones «Rosetti» y «Chacabuco», de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m., en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y el Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16-Diciembre.

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la provisión de terneras para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno. Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

-v-16- de Diciembre.

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de artículos navales y de máquina con destino al Lazareto de Martin García, Hospital flotante «Dr. Rodolfo del Viso», Vapor de sanidad «Jenner», "Perseverancia", Pontones "Rosetti" y «Chacabuco», de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en Secretaria.

Las propuestas se abrirán el 16 de Diciembre próximo, en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16-Dbre.

Lámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de forraje con destino al Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Bacteriológica, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m. en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m. en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16 Diciembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase á licitación para la provisión del forraje que consume la caballada municipal, durante el primer semestre del año 1902. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se pre-

sentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de tres mil pesos en garantía de la propuesta, cuyo depósito le será devuelto una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901.—*Jorge N. Williams*, Secretario.
v-19 de Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de ciento cincuenta mil astillas leña de sauce, con destino á la Administración de Limpieza durante el primer trimestre del año 1902. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2. 15 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentaran cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, la suma de ciento cincuenta pesos á la orden de la Intendencia, en garantía de la propuesta y cuyo depósito le será devuelto una vez aceptada alguna. Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901. *Jorge N. Williams*, Secretario. v-19 Dbre.

Llámase á licitación para la provisión de cuatrocientas blusas y cuatrocientas gorras de brin color gris á la Administración Limpieza. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 y 30 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas deberán presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cuarenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de ciento cincuenta pesos en garantía de la propuesta y cuyo depósito le será devuelto una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901.—*Jorge N. Williams*, Secretario.
V-19-Diciembre.

Llámase á licitación para efectuar la extracción del estiércol que se produce en los corralones de la Sección Norte de Limpieza, casas particulares y calles del Municipio. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 y 45 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. El contratista depositará en la Administración de Limpieza la cantidad de trescientos pesos, en garantía de las obligaciones que contrae, depósito que perderá en caso que dejase de abonar una mensualidad ó de efectuar la extracción durante quince días, causas ambas suficientes para la anulación de este convenio.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901.—*Jorge N. Williams*, Secretario. v-19-Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de tienda y mercería con destino á los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del año 1902. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia la suma de quinientos pesos, depósito que será devuelto una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901—*Jorge N. Williams*—Secretario.
v-19 Dbre.

Llámase á licitación para la provisión de 410.000 kilos de carne vacuna y 7.700 kilos de carne ovina con destino á los Hospitales Municipales durante el primer semestre del año 1902. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla Municipal de cincuenta centavos, acompañado de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de esta Intendencia la cantidad de mil pesos, suma que se devolverá una vez que haya sido aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901.—*Jorge N. Williams.*—Secretario.
v-17 de Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de fidelería con destino á los Hospitales Municipales durante el primer semestre del año 1902. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 y 15 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos acompañado de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina la suma de ciento cincuenta pesos á la orden de esta Intendencia en garantía de la propuesta, cuya suma se devolverá una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901—*Jorge N. Williams*, Secretario. v-17-Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de almacén con destino á los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del año, 1902. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2. 30 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, la suma de seiscientos pesos á la orden de esta Intendencia, en garantía de la propuesta, cuya suma se devolverá una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901.—*Jorge N. Williams*—Secretario.
v-17-Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de 10.500 gallinas y 15.500 docenas de huevos, con destino á los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del año 1902. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2.45 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, la suma de doscientos cincuenta pesos á la orden de esta Intendencia en garantía de la propuesta cuya suma se devolverá una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901.—*Jorge N. Williams*, Secretario.
v-17-Diciembre.

Llámase á licitación para efectuar la extracción del estiércol que se recoge en los corralones de la Sección Sud de Limpieza, casas particulares y calles del municipio. Tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

La extracción del estiércol se verificará diariamente, debiendo quedar terminada la operación antes de las 11 a. m., en los meses de Abril á Septiembre; á las 10 a. m. en los demás.

Si la extracción no se efectuara en la forma estipulada en la base anterior, el contratista abonará por cada día una multa de veinte pesos, pudiendo además la Administración General de Limpieza, disponer del estiércol sin derecho á reclamo por parte de aquél.

El contratista depositará en la Administración de Limpieza la cantidad de trescientos pesos en garantía de las obligaciones que contrae, depósito que perderá en el caso que dejare de abonar una mensualidad, ó de efectuar la extracción durante quince días, causas ambas, suficientes para la anulación de este convenio.

De este depósito se deducirán las multas que se apliquen al contratista, el cual queda en los casos de deducciones, á completarlo, reponiendo las sumas bajo pena de incurrir en una multa de diez pesos por cada tres días de demora en hacerlo.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1901.—*Jorge N. Williams*, Secretario.
v-16-Diciembre.

Llámase á licitación para efectuar la extracción del estiércol que se produce en el corralón Buenos Aires, dependiente de la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 13 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que se puede consultar en la Oficina de Higiene y Seguridad. La extracción del estiércol se verificará diariamente debiendo quedar terminada la operación antes de las 11 a. m. en los meses de Abril á Septiembre y á las 10 a. m., en los demás.

Si la extracción no se efectuara en la forma estipulada en la base anterior, el contratista abonará por cada día una multa de veinte pesos, pudiendo además la Administración de Limpieza, disponer del estiércol, sin derecho á reclamo, por parte de aquél. El contratista depositará en la Administración General de Limpieza la cantidad de cien pesos en garantía de las obligaciones que contrae, depósito que perderá en el caso que dejase de abonar una mensualidad ó de efectuar la extracción durante quince días, causas ambas suficientes para la anulación de este convenio. De este depósito se deducirán las multan que se apliquen al contratista el cual queda en los casos de deducciones, á completarlo, reponiendo las sumas bajo pena de incurrir en una multa de diez pesos por cada tres días de demora en hacerlo.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1901.—*J. N. Williams*, Secretario. v-13 de Diciembre

Llámase á licitación para la provisión de 277.000 kilos de pan y 900 kilos de harina marca 0, con destino á los Hospitales Municipales, durante el primer semestre de 1902. Tendrá lugar el día 12 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad. El pan deberá ser de primera calidad elaborado con harina *cero* y del peso de 100 á 500 gramos cada uno, según se pida, entregándose diariamente á los Hospitales en la cantidad y á la hora que los señores Administradores indicarán al proveedor, como también la harina deberá ser de la misma calidad de la que se usa para elaborar el pan.

Cuando la provisión no se ajuste á lo que se establece en el párrafo anterior, el proveedor incurrirá en cada caso, y Hospital en que se produzca, en una multa de veinte pesos. Si el artículo puede conseguirse en plaza, abonará tan sólo como pena, la diferencia del mayor precio pagado.

Las ofertas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos y estampilla muni-

cipal de cincuenta centavos, adjuntándose un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de esta Intendencia, la suma de seiscientos pesos en garantía, de la propuesta cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

El proponente cuya propuesta fuera aceptada, depositará la suma de mil quinientos pesos en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de ello, después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito de seiscientos pesos, el cual ingresará á la Tesorería Municipal.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1901.—*J. N. Williams.*—Secretario.

v-12 de Diciembre.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 57 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex Habilitado del Regimiento 9° de Caballería Don Guillermo Días para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la cantidad de $ 16.494.97 m/n por la cual ha sido declarado deudor al Fisco como saldo de los valores que recibió para pagar al referido Cuerpo, bajo apercibimiento de lo que prescribe la expresada Ley—Contaduría General, Diciembre 2 de 1901.—*Los Secretarios.*

v-13- Diciembre.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos correspondientes á los empréstitos de 1891, 1892, y Popular Interno de 1898, y á los de bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, que el día 21 del corriente á la 1 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización del vencimiento de 1° de Enero próximo.

Fondo amortizante

Empréstito Interno de 1891	....	$ 362.760
Id Id 1892	....	« 80.700
Id Popular de 1898	....	« 500.000
Id Municipal de 1891	....	« 287.330

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas separadamente bajo sobre lacrado, y con indicación del empréstito á que correspondan.

Para la presentación de los títulos que fueron aceptados, los proponentes podrán disponer de todo el mes de Enero, empezándose el pago desde el día 2.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1901.—*El Secretario.* v-21-Diciembre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un ancla que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado "Colorado" jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de la Paz, que se encuentra depositada en dicha Subprefectura, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.—La citada ancla es de ochenta kilos de peso, teniendo grabado un número 12.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*E. Victorica* (hijo), Oficial Mayor. v-21 de Diciembre

José Fidel Lagos y Cía.

Socio: Enrique D. Lagos—25 de Mayo 49

Por resolución de la Administración de Alcoholes y como perteneciente á destilerías clandestinas, remataremos en los Depósitos Fiscales, calle Almirante Brown, frente á la estación del tramway á la Boca. Gran cantidad de maquinarias, materiales, útiles y enseres, como ser calderas, alambiques completos, rectificadores, tanques, cubas, pipones, cascos y damajuanas con alcohol y flegmas, caños, refrigerantes, básculas, bombas, etc., y muchas otras mercaderías que pueden visitarse en cualquier momento.

El **miércoles 11** de Diciembre á las 12 del día. Exigiremos el 20 % de seña á todo comprador. Otros informes 25 de Mayo 49 ó en la Secretaría de la Dirección, Rivadavia 423. N° 401-v-11-Diciembre.

Jorge N. Williams

Comisos y otros Por resolución de la Administración de Alcoholes, y como pertenecientes á destilerías clandestinas. En los Depósitos Fiscales, calle Almirante Brown frente á la Estación del tranvía á la Boca.

El Jueves 12 de Diciembre á la 1 p. m., remataré gran cantidad de maquinarias y objetos varios, que estarán á la vista y que se puede visitar en cualquier momento.

Exigiré una seña de 20 % á todo comprador.

N° 424-v-12-Diciembre.

Ministerio de J. é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

CALLE PARAGUAY 1661

Se previene á los profesores y maestros normales que deseen ocupar puestos en las escuelas públicas de esta Capital, que deben pasar por esta Secretaría á registrar los títulos ó certificados provisorios que los habiliten para ejercer el magisterio, sin cuyo requisito no serán nombrados.—*El Secretario.* v-20-Febrero.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 15 días, dada la urgencia del caso, para la ejecución de las obras y preparaciones necesarias en varios edificios escolares de la Capital, de conformidad con las especificaciones y pliego de condiciones formulado por el Arquitecto Inspector.

Las obras licitadas están divididas en tres grupos (A. B y C) debiendo los interesados hacer sus propuestas en pliego cerrado, separadamente por cada grupo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sinó aquellas que estén en el sello de $ 5 que marca la ley y acompañen un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de este Consejo por la suma de $ 500 en efectivo.

Se previene que será desestimada en el mismo acto de apertura toda propuesta que no sea presentada de conformidad con el presente aviso.—Buenos Aires, Diciembre 1° de 1901.—*El Secretario*

v-16-Diciembre.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de la Gobernación del Río Negro Doctor Facundo Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á **Torivio Chaparro**, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.—Choele-Choel, Noviembre 6 de 1901.—*Alfonso G. Moreno*, Secretario interino. Oficial v-16-Diciembre

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de la Gobernación del Río Negro, Doctor Facundo Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á **Segundo Quintero**, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.—Choele-Choel, Noviembre 4 de 1901.—*Alfonso G. Moreno.*—Secretario interino.

Oficial v-13 Diciembre.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado, de la Gobernación del Río Negro, Doctor Facundo Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á **Francisco Asenjo**, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.—Choele Choel, Noviembre 4 de 1901.—*Alfonso G. Moreno.*—Secretario interino.

Oficial v-13 Diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Concurso para la construcción y explotación de un Puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de 22 de Febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los términos fijados en el de 10 de Septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 19 de Diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 de Enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos, pliegos de condiciones, etc. que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, Abril 18 de 1901

v-10 de Enero de 1902

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N°. 10.273



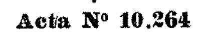
Diciembre 10 de 1901—José María Jardón.—Distinguir sombreros y gorras.

v-16 de Diciembre

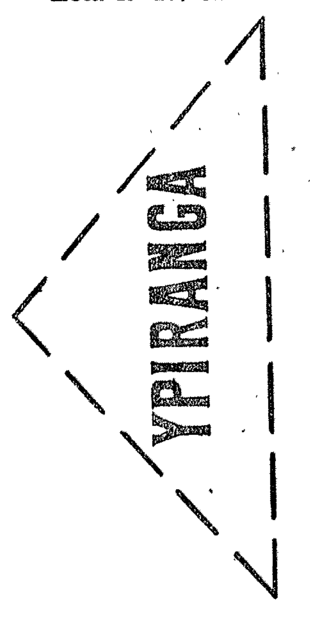
Acta Nº 10.263



Diciembre 5 de 1901—Sociedad Anónima Fábrica de Galletitas de Córdoba—Distinguir galletas, galletitas, bizcochos, bizcochuelos, harinas, confites y caramelos en general. v-11 de Diciembre

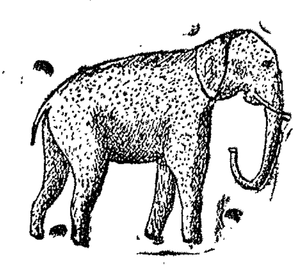


Acta Nº 10.264



Diciembre 5 de 1901—Herm Stoltz y Cª.—Distinguir harinas y cereales. v-11 de Diciembre

Acta Nº 10.258



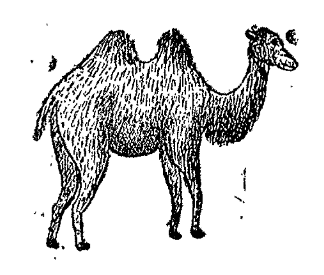
Diciembre 3 de 1901—Félix Masson—Distinguir pastillas, productoe farmacéuticos y confitería v-12 de Diciembre

Acta Nº 10.262



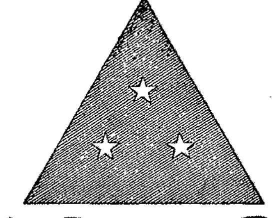
Diciembre 5 de 1901—Constancio Rossi é hijos—Distinguir cafés, tés, y especias. v-11 de Diciembre.

Acta Nº 10.257



Diciembre 3 de 1901—Félix Masson—Distinguir pastillas, productos farmacéuticos y confitería v-12 de Diciembre.

Acta Nº 10.260



Sté Romain Boyer Marseille

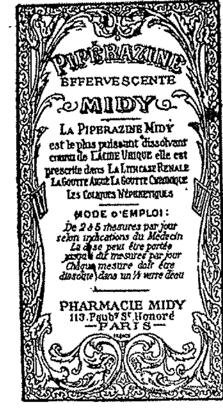
Diciembre 4 de 1901.—Société des Chaux et Ciments Romain Boyer, Société Anonyme.—Distinguir toda clase de cementos portland, tierra romana é hidráulica, tejas, baldosas, ladrillos, artículos de alfarería y tierra refractaria, pizarras y cales de todas clases. v-12-Diciembre.

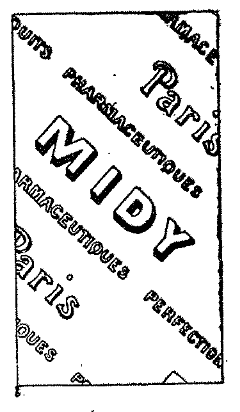
Acta Nº 10.266



Diciembre 6 de 1901.—José María Echevarría.—Distinguir preparaciones farmacéuticas y sodas. v-12-Diciembre.

Acta Nº 10.267

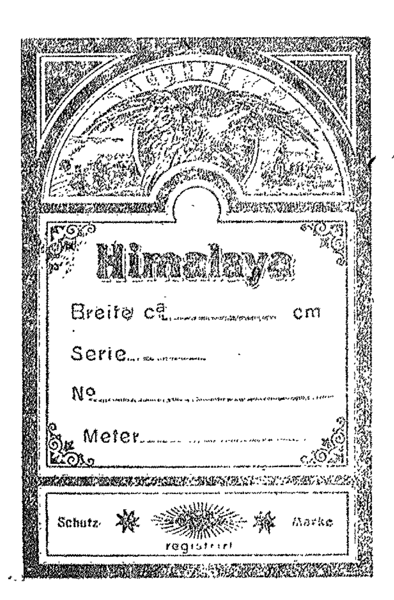






Diciembre 6 de 1901.—L. Midy.—Distinguir preparaciones farmacéuticas. v-12-Diciembre

Acta Nº 10.271



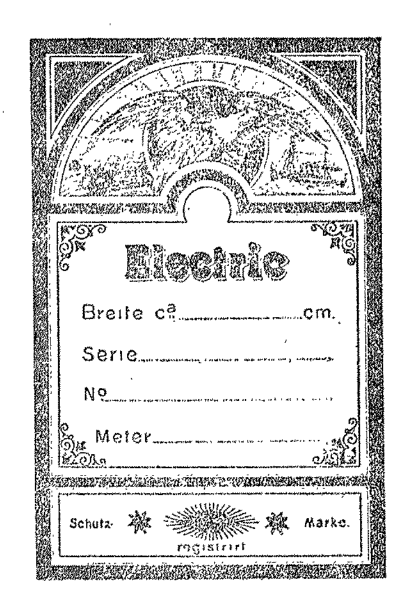
Diciembre 6 de 1901.—Pablo S. Elkan y Cía.—Distinguir tejidos. v-12-Diciembre.

Acta Nº 10.270



Diciembre 6 de 1901—Pablo S. Elkan y Cía.—Distinguir tejidos. v-12-Diciembre.

Acta Nº 10.269.



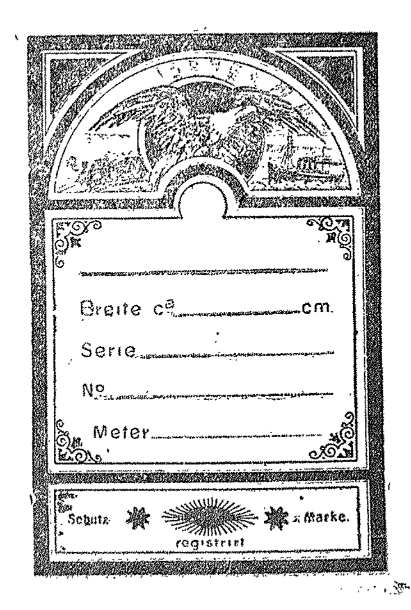
Diciembre 6 de 1901—Pablo S. Elkan y Cía.—Distinguir tejidos. v 12-Diciembre.

Acta Nº 10.272



Diciembre 7 de 1901—P. Melchers—Distinguir ginebra v-14 de Diciembre

Acta Nº 10.268



Diciembre 6 de 1901—Pablo S. Elkan y Cía.—Distinguir tejidos. v 12-Diciembre

Tip. Penitenciaria Nacional